

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2025-GM-MDM/LC

Maranura, 11 de marzo de 2025

VISTOS:

Informe N° 032-2025-FALF-ROMVIP/GDTYOP-MDM/LC; Informe N° 053-2025-VRBH-OSyLP/MDM-LC; Informe N° 139-2025-GDTYOP-MDM-SGO; Informe N° 0107-2025-OGPP/

40.3 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

GESTION 2023-2026

N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESVIÓ HACIA DERRUMBE (0+000**